



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compras menores a 3 UTM:
 - a) Departamento : DIDECO (S)
Requerimiento : Compra de 3 frazadas
Proveedor : Sociedad Comercial El Mimbral Ltda.
RUT : 76.004.335-4
Valor : \$ 14.970 (IVA incluido)
 - b) Departamento : CULTURA Y TURISMO *OC 5080*
Requerimiento : Presentación Grupo Los Rancheros de Villa Alegre en Fiesta del Vino y del Folklore
Proveedor : Yuly Ilufi Amigo
RUT : 15.760.328-7
Valor : \$ 143.000 (IVA incluido)
 - c) Departamento : SECPLAN *OC 5081*
Requerimiento : Materiales proyecto PMU "Mejoramiento Gimnasio, Camarines y Cancha Estación Villa Alegre"
Proveedor : Tito Yáñez Toledo
RUT : 11.956.381-K
Valor : \$ 82.790 (IVA incluido)

tramite
registro

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en los considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".



MLTR/CMR/JCF/CMR/AHP/ahp.



MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"